



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 01 de septiembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto, vencido el término para sustentación de recurso de apelación. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0565

Mocoa, Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ejecutivo 860013105001 **2023 00056** 00 (Rad. Anterior 860014003001-2022-00247-00 J01CMM)
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: OSCAR HOMERO LOPEZ REVELO

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que dentro de la oportunidad prevista en el inciso 3° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte demandada Oscar Homero López Revelo, acá apelante, no sustentó ante esta instancia el recurso interpuesto, a pesar de que a través de providencia adiada 11 de agosto de la presente anualidad, se corrió traslado por el término de cinco (5) días con tal propósito, siendo notificada en estado electrónico No. 28 del 14 de agosto de 2023, publicado en la página web de la Rama Judicial, se declarará desierta la alzada propuesta por dicho extremo.

Téngase en cuenta que si bien la aludida parte por pasiva, presentó los reparos concretos frente al fallo, y los mismos fueron radicados ante el juez de primera instancia, tal actuación no supe la sustentación que debe hacerse en esta etapa conforme se deduce de lo previsto en el inciso 4° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, normativa que además prevé que *“el juez de segunda instancia declarará desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada - OSCAR HOMERO LOPEZ REVELO - en contra de la sentencia proferida el 21 de febrero de 2023, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa - Putumayo.

SEGUNDO. - En firme esta providencia, por Secretaría devuelva oportunamente el expediente al juzgado de primer grado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 31 del 4 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1869726fa985c49f214b6cce7c8dd4e8ddf321dff5ca5a69b28d4fb893432c4**

Documento generado en 01/09/2023 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>